



PROGRAMA BASE DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

ÍNDICE:

	Nº pág
Marco Legal	2
Elaboración del Programa	2
Organización general y finalidad	2
Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación	3
Agrupamiento de los alumnos y alumnas	4
Organización del curriculum	4
Distribución horaria semanal	5
Evaluación y promoción del alumnado	9
Ámbitos y materias no superadas y procedimiento de recuperación	9
Planificación de la tutoría específica	10
Principios pedagógicos y didácticos	11
Criterios de titulación del alumnado	13





1. Marco legal.

- -Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- -Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

2. Elaboración del Programa.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

Los aspectos relativos a la integración de las diferentes áreas de conocimiento se trabajarán en las reuniones de área y correspondientes reuniones de los departamentos implicados.

3. Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.
- 2. Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.





4. Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la





posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

5. Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular.

- 1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
- 2. El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
- 3. La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. El alumnado que cursa dicho programa se integrará **en dos grupos diferentes**. Se les asignará un aula específica que tendrá una disposición de forma que promueva el aprendizaje, facilite la movilidad y una socialización apropiada en círculo y en grupos cooperativos.

6. Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

- 1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito de carácter científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Ouímica.
- 2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.





7 Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

- 1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.
- 2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:
- -El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - **a**) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
 - b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

- **-El alumnado de segundo curso** de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.
 - **b)** Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
 - c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico,





Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.
- **b**) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
- c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.





PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO			
Materias		Sesiones lectivas	
Ámbito Científico- Tecnológico	Biología y Geología		
	Física y Química	8	
	Matemáticas		
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia		
	Lengua Castellana y Literatura	9	
	Primera Lengua Extranjera		
	Educación Física	2	
Materias comunes Obligatorias	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	
	Tecnología y Digitalización	2	
	Computación y Robótica		
Materias Optativas propias de la	Oratoria y Debate Segunda Lengua Extranjera	2+2	
comunidad (A elegir 2)			
Religión/Atención educativa		1	
Tutoría		2	
Total sesiones lectivas		30	





PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO			
Materias		Sesiones lectivas	
Ámbito Científico- Tecnológico	Biología y Geología		
	Física y Química	8	
	Matemáticas		
	Geografía e Historia		
Ámbito Lingüístico y Social	Lengua Castellana y Literatura	9	
	Primera Lengua Extranjera		
Materias comunes Obligatorias	Educación Física	2	
	Formación y Orientación Laboral		
Optativas (A elegir 2)	Digitalización / Tecnología	3+3	
Materias Optativas propias de la comunidad (A elegir 1)	Cultura Científica		
	Dibujo Técnico	2	
	Filosofía		
	Proyecto Interdisciplinar: Coeducación.		
Religión/Atención educativa		1	
Tutoría		2	
Total sesione		30	
s lectivas			





7. Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

- 1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
- 2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
- 3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
- 4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Real Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

8. Ámbitos y materias no superadas y procedimiento de recuperación.

- 1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- 2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- 3. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

El **procedimiento** para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes en nuestro Centro se realiza a través de los correspondientes Programas de Refuerzo del Aprendizaje para el alumnado con materias no superadas.

Estos programas son elaborados en las reuniones de Departamento correspondientes de manera individualizada y contextualizada a partir de la evaluación inicial del alumnado.





Antes de la finalización del primer trimestre se genera un informe individual con los Planes de Recuperación a seguir por cada alumno/a.

La Familia es informada de estos planes individuales a través del Punto de Recogida de Ipasen.

9. Planificación de las actividades de la tutoría específica

Esta segunda hora de tutoría lectiva está pensada para que el/la orientador/atutor/a del grupo de Diversificación Curricular pueda realizar un seguimiento grupal y personalizado más profundo de la marcha de este alumnado. Dicho seguimiento se mantiene de manera continuada a lo largo de todo el curso, a través de rutinas como:

- Revisión de la agenda escolar. Planificación del trabajo de clase y de casa. Fechas de exámenes y resultados obtenidos.
- Seguimiento del plan de pendientes, en su caso.
- Entrevistas con la familia.

Además, se realizan **actividades complementarias a las de la tutoría lectiva** de su grupo de referencia. Para planificar dichas actividades es necesario al inicio del curso realizar una evaluación inicial para detectar dónde se encuentran sus necesidades e intereses. No obstante por el momento evolutivo que atraviesan y por la importancia de cara a la toma de decisiones académicas y profesionales se priorizan los siguientes bloques de contenidos:

- 1. Autoconocimiento y autoestima.
- 2. Planificación del estudio y Técnicas de Trabajo Intelectual.
- 1. Proyecto de vida.
- 2. Orientación Académica y profesional.

En ambos niveles la **metodología** será dinámica, activa y participativa, primando las dinámicas de grupo, el análisis de casos, los debates y la toma de decisiones en busca de consenso. Asimismo, se utilizarán **materiales** diversos para apoyar a los más convencionales: vídeos, películas, dilemas morales, historias, fábulas...

Es importante abordar también con ellos algún **Proyecto de Trabajo**, ya que la elaboración de un producto final suele ser muy motivador para ellos . Muchos de estos proyectos se llevan a cabo para la celebración de Efemérides, tales como el 25N, el día de la discapacidad, día de la paz...

El **uso de Tecnologías** para la búsqueda de información o la creación de Audiovisuales también suelen ser muy bien recibidos por el alumnado, a la vez que les permite mejorar su Competencia Digital y de manera transversal trabajar otros temas como la búsqueda de información inteligente o los riesgos de un mal uso de dispositivos y redes.

Junto con el/la tutor/a del grupo de referencia, el/la orientador/a realiza también una labor de contacto e intercambio de información con las familias de este grupo de alumnos/as.





10. Principios pedagógicos y didácticos.

La atención a la diversidad incluye a todos los alumnos en función de sus intereses, motivaciones y capacidades, e incluye al alumnado que presente dificultades de aprendizaje más o menos generalizadas en todas o en algunas materias. Consideramos que el trabajo cooperativo y por equipos, adecuadamente planificado, constituye para este tipo de alumnado un recurso de primer nivel para la adquisición de ciertos aprendizajes, además de incidir de manera natural en los factores de clave motivacional y de ajuste emocional. Por otro lado, se debe propiciar que este alumnado desarrolle la capacidad de trabajo en equipo.

Nuestro enfoque para este alumnado se basa en los siguientes principios pedagógicos y metodológicos.

- 1. Partir del nivel de desarrollo del alumnado que integra estos Programas. Este principio exige atender simultáneamente al nivel de competencia cognitiva correspondiente al nivel de desarrollo en el que se encuentra el alumnado, por una parte, y a los conocimientos previos que poseen en relación con lo que se quiere que aprendan, por otra. Esto se debe a que el inicio de un nuevo aprendizaje escolar debe comenzar a partir de los conceptos, representaciones y conocimientos que ha construido el alumnado en sus experiencias previas.
- 2. Asegurar la construcción de aprendizajes significativos y la aplicación de los conocimientos a la vida. Para asegurar un aprendizaje significativo deben cumplirse varias condiciones. En primer lugar, el contenido debe ser potencialmente significativo (significatividad), tanto desde el punto de vista de la estructura lógica de la materia que se está trabajando como de la estructura psicológica del alumnado. En segundo lugar, es necesario que el alumnado tenga una actitud favorable para aprender significativamente, es decir, que esté motivado para conectar lo nuevo que está aprendiendo con lo que él ya sabe, con el fin de modificar las estructuras cognitivas anteriores.
- 3. Si se producen aprendizajes verdaderamente significativos, se consigue uno de los objetivos principales de la educación: asegurar la funcionalidad de lo aprendido; es decir, que los conocimientos adquiridos puedan ser utilizados en las circunstancias reales en las que los alumnos los necesiten (transferencia).
- 4. Facilitar la realización de aprendizajes significativos por sí solos. Es necesario que el alumnado sea capaz de aprender a aprender. Para ello hay que prestar especial atención a la adquisición de estrategias de planificación del propio aprendizaje y al funcionamiento de la memoria comprensiva. La memoria no es solo el recuerdo de lo aprendido, sino también el punto de partida para realizar nuevos aprendizajes. Cuanto más rica sea la estructura cognitiva donde se almacena la información y los aprendizajes realizados, más fácil será poder realizar aprendizajes significativos por uno mismo.
- 5. Modificar esquemas de conocimiento. La estructura cognitiva del alumnado se concibe como un conjunto de esquemas de conocimiento que recogen una serie de informaciones, que pueden estar organizadas en mayor o menor grado y, por tanto, ser más o menos adecuadas a la realidad. Durante el proceso de aprendizaje, el alumnado debería recibir informaciones que entren en contradicción con los conocimientos que





hasta ese momento posee y que, de ese modo, rompan el equilibrio inicial de sus esquemas de conocimiento. Superada esta fase, volverá el reequilibrio, lo que supone una nueva seguridad cognitiva, gracias a la acomodación de nuevos conocimientos, pues solo de esa manera se puede aprender significativamente.

- 6. Entrenar diferentes estrategias de metacognición. Una manera de asegurar que el alumnado aprenda a aprender, a pensar, es facilitarles herramientas que les permitan reflexionar sobre aquello que les funciona bien y aquello que no logran hacer como querían o se les pedía; de esta manera consolidan formas de actuar exitosas y descartan las demás. Además, mediante la metacognición, el alumnado es consciente de qué sabe y, por lo tanto, pueden profundizar en ese conocimiento y aplicarlo con seguridad en situaciones nuevas (transferencia), tanto de aprendizaje como de la vida real.
- 7. Potenciar la actividad e interactividad en los procesos de aprendizaje. La actividad consiste en establecer relaciones ricas y dinámicas entre el nuevo contenido y los conocimientos previos que el alumno ya posee. No obstante, es preciso considerar que, aunque el alumno es el verdadero artífice del proceso de aprendizaje, la actividad educativa es siempre interpersonal, y en ella existen dos polos: el alumnado y el profesor.

Podemos decir que la intervención educativa es un proceso de interactividad profesor-alumnado o alumnado-alumnado, en el que conviene distinguir entre aquello que el alumnado es capaz de hacer y de aprender por sí solo y lo que es capaz de aprender con la ayuda de otras personas. La zona que se configura entre estos dos niveles (zona de desarrollo próximo) delimita el margen de incidencia de la acción educativa. El profesor debe intervenir en aquellas actividades que el alumnado no es capaz de realizar por sí mismo, pero que puede llegar a solucionar si recibe la ayuda pedagógica conveniente. En la interacción alumnado-alumnado, hemos de decir que las actividades que favorecen los trabajos cooperativos, aquellas en las que se confrontan distintos puntos de vista o en las que se establecen relaciones de tipo tutorial de unos alumnos con otros, favorecen muy significativamente los procesos de aprendizaje.

Estos principios psicopedagógicos implican o se concretan en una serie de **principios didácticos**, a través de los cuales se especifican nuevos condicionantes en las formas de enseñanza-aprendizaje, que constituyen un desarrollo más pormenorizado de los principios metodológicos establecidos en el currículo:

- 1. Asegurar la relación de las actividades de enseñanza y aprendizaje con la vida real del alumnado, partiendo, siempre que sea posible, de su propia experiencia.
- 2. Diseñar actividades de enseñanza-aprendizaje que permitan a los alumnos establecer relaciones sustantivas entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos aprendizajes, facilitando de este modo la construcción de aprendizajes significativos.
- 3. Organizar los contenidos en torno a situaciones de aprendizaje que permitan abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su globalidad.





- 4. Favorecer la interacción alumno-profesor y alumno-alumno, para que se produzca la construcción de aprendizajes significativos y la adquisición de contenidos de claro componente cultural y social.
- 5. Potenciar el interés espontáneo de los alumnos en el conocimiento, planteando cuestiones previas y dudas razonables que despierten su curiosidad y pensamiento crítico.

11. Criterios de Titulación del alumnado

Serán los mismos que para el resto del alumnado de 4º de ESO, y el referente serán los criterios de evaluación recogidos en las diferentes programaciones, así como el grado de desarrollo de las competencias específicas y generales.

12. Programaciones de los Ámbitos del Programa.

Se encuentran grabadas en el Programa Séneca.



